



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-249-APN-INV#MA

2A. SECCION, MENDOZA  
Jueves 5 de Octubre de 2017

**Referencia:** Expediente N° EXP-S93:0009258/2016 - I.G. LOS CHACAYES - BODEGA PIEDRA NEGRA S.A.

---

VISTO el Expediente N° S93:0009258/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley N° 25.163, su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, las Resoluciones Nros. C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, C.32 de fecha 14 de noviembre de 2002 y C.18 de fecha 27 de abril de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la firma BODEGA PIEDRA NEGRA S.A., CUIT N° 33-69576634-9, solicita el reconocimiento, registro, protección y derecho a uso de la Indicación Geográfica (I.G.) LOS CHACAYES.

Que por la Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57 de fecha 14 de enero de 2004, se establecieron las Normas Generales para la Designación y Presentación de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico de la Argentina, siendo el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) el órgano de aplicación de dicha norma.

Que conforme al Capítulo X, Artículo 50 de la precitada ley, este Instituto dictó la Resolución N° C.23 de fecha 22 de diciembre de 1999, la que como Anexo IV, forma parte del decreto reglamentario pertinente, aprobando el Padrón Básico de las Áreas Geográficas y Áreas de Producción Preliminares, que por sus aptitudes para la producción de uvas, puedan pretender acceder a una Denominación de Origen Controlada (D.O.C.) o a una Indicación Geográfica (I.G.) y la Resolución N° C.18 de fecha 27 de abril de 2012, aprobando la ampliación de dicho padrón básico.

Que de acuerdo con los antecedentes presentados en el expediente citado en el Visto y los estudios realizados por las sectores competentes del INV, el área de producción de la Indicación Geográfica cuyo reconocimiento se solicita, está formada por terruños con cualidades distintivas, aptos para la producción de vinos de calidad.

Que en concordancia con el procedimiento previsto por el Artículo 54, Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 57/04, se constató que "CHACAYES" se encuentra registrada como marca ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siendo su titular JACQUES

ET FRANCOIS LURTON S.A..

Que en este tipo de caso, el INV sólo puede reconocer, registrar y autorizar el uso como una Indicación Geográfica, cuando exista autorización expresa del titular de la marca, según el Artículo 32 del precitado decreto reglamentario.

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, mediante el dictado del CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE COEXISTENCIA DE UNA MARCA REGISTRADA Y UNA INDICACIÓN GEOGRÁFICA RECONOCIDA, de fecha 13 de febrero de 2017, obrante a fojas 61/64, la firma JACQUES ET FRANCOIS LURTON S.A. autoriza al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, al uso, registro y protección del nombre o denominación LOS CHACAYES como Indicación Geográfica (I.G.) de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los términos de la Ley N° 25.163 y su Decreto Reglamentario N° 57/04.

Que atento lo dictaminado a fojas 223 por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, se ha dado cumplimiento a los requisitos iniciales de presentación, previstos en el Capítulo III, Artículos 7°, 9°, 10 y 11 y Capítulo X, Artículo 54 de la Ley N° 25.163, y en el Anexo I, Capítulo X, Artículo 54, Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 57/04.

Que dadas las condiciones señaladas, cabe reconocer el área solicitada bajo el nombre LOS CHACAYES, como una Indicación Geográfica de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N°155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, protégese y regístrase el área solicitada bajo el nombre de LOS CHACAYES, como una Indicación Geográfica de la REPÚBLICA ARGENTINA, ubicada en la Provincia de MENDOZA, en un todo de acuerdo a los límites políticos del Distrito de igual nombre, perteneciente al Departamento Tunuyán, según mapa que figura en el Anexo N° IF-2017-20774646-APN-SP#23INV que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Por el área administrativa respectiva, procédase a la anotación de la Indicación Geográfica reconocida en el Registro correspondiente.

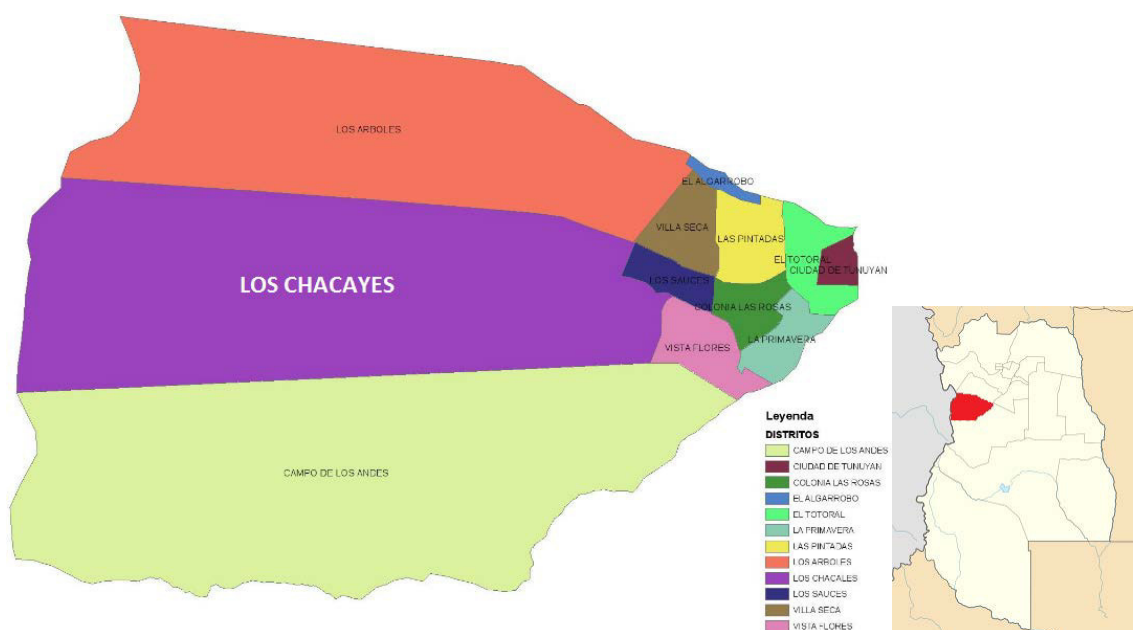
ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de Delegación Mendoza dependiente de Gerencia de Fiscalización, notifíquese con copia a los interesados, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 12 de la Ley N° 25.163.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by TIZIO MAYER Carlos Raul  
Date: 2017.10.05 14:57:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Raul Tizio Mayer  
Presidente  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

### DEPARTAMENTO TUNUYÁN – PROVINCIA MENDOZA



### INDICACIÓN GEOGRÁFICA LOS CHACAYES





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2017-20774646-APN-SP#INV

2A. SECCION, MENDOZA  
Lunes 18 de Septiembre de 2017

**Referencia:** MAPA I.G. LOS CHACAYES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.09.18 15:13:23 -03'00'

Daniel Ignacio Siragusa  
Director  
Subgerencia de Planificación  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.09.18 15:13:24 -03'00'